



SENTENCIA NUMERO (23) VEINTITRÉS.-

- - - Ciudad Tula, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- - - - -

- - - **VISTOS** los autos que integran el expediente judicial número 00023/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ***** , denunciado por ***** , específicamente por lo que mira a la sección cuarta de adjudicación de bienes conformadores del causal relicto, y;- - - - -

- - - - - **RESULTANDO:** - - - - -

- - - **PRIMERO.-** En fecha **catorce de mayo del dos mil veintiuno**, se pronunció resolución de reconocimiento de herederos y nombramiento de albacea, declarándose como únicos y universales herederos del de cujus ***** , a los CC. ***** , ***** al haber acreditado su parentesco con la autora de la presente sucesión, la primera en calidad de cónyuge supérstite (esposa); y los segundos en su carácter de parientes en primer grado por consanguinidad en línea recta descendiente (hijos); confiriéndose el cargo de albacea definitivo a la C. ***** , seguidamente se realizó la notificación correspondiente a dicha albacea, quedando debidamente enterada de la misma, aceptando y protestando el fiel y legal desempeño del cargo en comento; consecutivamente por auto del **siete de diciembre del dos mil veintiuno**, se tuvo al albacea de que se trata formulando el inventario y avalúo del bien que

conforma la masa hereditaria en esta ab intestato, el cual se ordenó poner a la vista de los interesados por el término de de seis días para que manifestaran lo de su interés; transcurrido dicho término por auto del **cuatro de enero del año en curso**, se aprobó de plano para todos sus efectos legales; asimismo consta de autos que se omitió la tercera sección y cuarta sección del presente juicio, en razón de que el inmueble materia de ésta sucesión no produce fruto alguno, asimismo por tratarse de único heredero; quedando así los autos en estado de pronunciar la sentencia de adjudicación correspondiente, a lo cual se procede llegado el momento bajo el tenor siguiente:- - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O S.** - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se deja ver en autos del presente JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, que se ha llevado con las formalidades señaladas por los artículos 756 fracción I, 757, 758, 759, 760, 767, 771, 785, 786, 794, 795, 825, 826, y 827 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que en primer término, se declararon como únicos y universales herederos del autor de la sucesión *********, a los CC. *********, ********* al haber acreditado su parentesco con el autor de la presente sucesión, la primera en calidad de cónyuge supérstite (esposa); y los segundos en su carácter de parientes en primer grado por consanguinidad en línea recta descendiente (hijos); justificándose así los derechos hereditarios que les corresponden en este ab



intestato. Asimismo, es de destacarse que en el caso de la especie, la totalidad del acervo hereditario lo constituyen los bienes inmuebles que en la segunda sección de este procedimiento fueron inventariados, y valuados, y cuyos datos y características son las siguientes: **1.- FINCA No. 889 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 600.70 m² seiscientos punto setenta metros cuadrados).- Controlado catastralmente con la clave [370101052009](#) de predios urbanos con valor catastral de \$191,726.06 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 06/100 MONEDA NACIONAL). **2.- FINCA No. 890 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 594.18 m² (quinientos noventa y cuatro punto dieciocho metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101052011](#) de predios urbanos con valor catastral de \$97,482.66 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). **3.- FINCA No. 892 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 581.25 m² (quinientos ochenta y uno punto veinticinco metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101052013](#) de predios urbanos con valor catastral de \$295,917.97 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). **4.- FINCA No. 898 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 786.84 m² setecientos ochenta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados). Controlado

catastralmente con la clave [370101052010](#) de predios urbanos con valor catastral de \$137,697.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **5.- FINCA No. 2075 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 10,000 m² diez mil metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101021001 de predios urbanos con valor catastral de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) **6.- FINCA No. 2074 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 18,693 m² (dieciocho mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101463001 de predios urbanos con valor catastral de \$1,401,975.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **7.- FINCA No. 3021 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno rústico, con una superficie de 50-00-00-00 hectáreas (cincuenta hectáreas). Controlado catastralmente con la clave 37390653 de predios rústico con valor catastral de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **8.- FINCA No. 3022 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la esquina de las calles de Lerdo de Tejada y Ramírez Guillén, con una superficie de 575.31 (Quinientos setenta y cinco punto treinta y uno metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101100007](#) de predios urbanos con valor catastral de



\$265,562.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). **9.- FINCA No. 3023 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 5,712.02 m² (Cinco mil setecientos doce punto cero dos metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101235002 de predios urbanos con valor catastral de \$285,601.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **10.- FINCA No. 118045 DE VICTORIA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115587003](#) de predios urbanos con valor catastral de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **11.- FINCA No. 119558 DE VICTORIA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115579024](#) de predios urbanos con valor catastral de \$392,175.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **12.- FINCA No. 120102 DE VICTORIA TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115579025](#) de predios urbanos con

valor catastral de \$318.120.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **13.-**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el inmueble ubicado en C V GUERRERO ENTRE P J MENDEZ Y P D OCAMPO, en la zona centro del municipio de Ocampo Tamaulipas, se encuentra en posesión de mi difunto marido, puesto que no se cuenta con datos de registro en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Controlado catastralmente con la clave 280101141003 de predios urbanos con valor catastral de \$145,138.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - - Obra de autos que el suscrito juzgador aprobó para todos sus efectos legales el referido inventario y avalúo y que se omitió la tercera sección del juicio, por no existir cuentas que rendir, ni glosa que adjuntar.- - - - -

- - - Por otra parte, por auto de fecha **once del mes de enero del dos mil veintidós**, se les tuvo a los CC. *********, realizando Cesión de Derechos hereditarios que les corresponden dentro del presente juicio, a título gratuito a favor de la C. *********, ello en términos del Contrato de Cesión de derechos visible a foja (137 a la 139) ciento treinta y siete a la ciento treinta y nueve.- Por auto del **diecisiete de enero del presente año**, se omitió la tercera y cuarta sección en razón de no haber cuentas que rendir, así por tratarse de único heredero.- - - - -



- - - **SEGUNDO.**- Sentado que fue lo anterior, es de adjudicarse a la C. *********, los bienes inmuebles que en seguida se describen: **1.- FINCA No. 889 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 600.70 m² seiscientos punto setenta metros cuadrados).- Controlado catastralmente con la clave **370101052009** de predios urbanos con valor catastral de \$191,726.06 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 06/100 MONEDA NACIONAL). **2.- FINCA No. 890 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 594.18 m² (quinientos noventa y cuatro punto dieciocho metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave **370101052011** de predios urbanos con valor catastral de \$97,482.66 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). **3.- FINCA No. 892 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 581.25 m² (quinientos ochenta y uno punto veinticinco metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave **370101052013** de predios urbanos con valor catastral de \$295,917.97 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). **4.- FINCA No. 898 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 786.84 m² setecientos ochenta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave **370101052010** de predios urbanos con valor catastral de \$137,697.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **5.- FINCA No. 2075 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 10,000 m² diez mil metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101021001 de predios urbanos con valor catastral de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) **6.- FINCA No. 2074 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 18,693 m² (dieciocho mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101463001 de predios urbanos con valor catastral de \$1,401,975.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **7.- FINCA No. 3021 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno rústico, con una superficie de 50-00-00-00 hectáreas (cincuenta hectáreas). Controlado catastralmente con la clave 37390653 de predios rústico con valor catastral de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **8.- FINCA No. 3022 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la esquina de las calles de Lerdo de Tejada y Ramírez Guillén, con una superficie de 575.31 (Quinientos setenta y cinco punto treinta y uno metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101100007](#) de predios urbanos con valor catastral de \$265,562.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). **9.- FINCA**



No. 3023 DE TULA, TAMAULIPAS, terreno urbano, con una superficie de 5,712.02 m² (Cinco mil setecientos doce punto cero dos metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101235002 de predios urbanos con valor catastral de \$285,601.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **10.- FINCA No. 118045 DE VICTORIA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115587003](#) de predios urbanos con valor catastral de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **11.- FINCA No. 119558 DE VICTORIA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115579024](#) de predios urbanos con valor catastral de \$392,175.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **12.- FINCA No. 120102 DE VICTORIA TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115579025](#) de predios urbanos con valor catastral de \$318.120.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **13.- La**

posesión sujeta a perfeccionamiento Judicial, del inmueble ubicado en C V GUERRERO ENTRE P J MENDEZ Y P D OCAMPO, en la zona centro del municipio de Ocampo Tamaulipas, puesto que no se cuenta con datos de registro en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Controlado catastralmente con la clave 280101141003 de predios urbanos con valor catastral de \$145,138.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a nombre de *****.

----- Protocolícense las constancias procesales que forman este JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, así como ésta sentencia ante el Notario Público que para ello designe el albacea y éste a su vez ordene la debida Inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 105, 106, 109, 112 fracción IV, 113, 114, 115, 771 y 825 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolverse y se.

RESUELVE

--- **PRIMERO.**- Ha procedido el presente JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ***** , denunciado por ***** . **SEGUNDO.**- Por las razones obsequiadas en el considerando final de esta sentencia, se adjudica y transmite a la C. ***** , **1.- FINCA No. 889 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 600.70 m2



seiscientos punto setenta metros cuadrados).- Controlado catastralmente con la clave [370101052009](#) de predios urbanos con valor catastral de \$191,726.06 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 06/100 MONEDA NACIONAL). **2.- FINCA No. 890 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 594.18 m² (quinientos noventa y cuatro punto dieciocho metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101052011](#) de predios urbanos con valor catastral de \$97,482.66 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). **3.- FINCA No. 892 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 581.25 m² (quinientos ochenta y uno punto veinticinco metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101052013](#) de predios urbanos con valor catastral de \$295,917.97 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). **4.- FINCA No. 898 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 786.84 m² setecientos ochenta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101052010](#) de predios urbanos con valor catastral de \$137,697.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **5.- FINCA No. 2075 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 10,000 m² diez mil metros cuadrados). Controlado

catastralmente con la clave 370101021001 de predios urbanos con valor catastral de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) **6.- FINCA No. 2074 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 18,693 m² (dieciocho mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101463001 de predios urbanos con valor catastral de \$1,401,975.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **7.- FINCA No. 3021 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno rústico, con una superficie de 50-00-00-00 hectáreas (cincuenta hectáreas). Controlado catastralmente con la clave 37390653 de predios rústico con valor catastral de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **8.- FINCA No. 3022 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la esquina de las calles de Lerdo de Tejada y Ramírez Guillén, con una superficie de 575.31 (Quinientos setenta y cinco punto treinta y uno metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave [370101100007](#) de predios urbanos con valor catastral de \$265,562.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). **9.- FINCA No. 3023 DE TULA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, con una superficie de 5,712.02 m² (Cinco mil setecientos doce punto cero dos metros cuadrados). Controlado catastralmente con la clave 370101235002 de predios urbanos con valor catastral



de \$285,601.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **10.- FINCA No. 118045 DE VICTORIA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m2 ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115587003](#) de predios urbanos con valor catastral de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **11.- FINCA No. 119558 DE VICTORIA, TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m2 ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115579024](#) de predios urbanos con valor catastral de \$392,175.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **12.- FINCA No. 120102 DE VICTORIA TAMAULIPAS**, terreno urbano, ubicado en la colonia Mariano Matamoros II etapa, con una superficie 160.00 m2 ciento sesenta metros cuadrados), controlado catastralmente con la clave [010115579025](#) de predios urbanos con valor catastral de \$318.120.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **13.- La posesión sujeta a perfeccionamiento Judicial**, del inmueble ubicado en C V GUERRERO ENTRE P J MENDEZ Y P D OCAMPO, en la zona centro del municipio de Ocampo, Tamaulipas, puesto que no se cuenta con datos de registro en el REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Controlado catastralmente con la clave 280101141003 de predios urbanos con valor catastral de \$145,138.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a nombre de *****.

- - - **TERCERO.**- Procédase a protocolizar las constancias que integran el juicio, así como la presente sentencia, remitiendo para tal efecto el testimonio respectivo al Notario Público que designe el albacea, quien se encargará de expedir las hijuelas respectivas e inscribirlas ante el Registro Publico de la Propiedad del Estado, hoy conocido como Instituto Registral y Catastral en el Estado, en la sección o bajo el número de finca que corresponda.

- - - **CUARTO.**- Se notifica a las partes que de conformidad al Acuerdo 40/2018, pronunciado por el Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con fecha doce (12) de diciembre del año próximo pasado (2018), que una vez concluido el presente asunto contarán con noventa (90) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

- - - **QUINTO.**- Asimismo, con fundamento en el acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.



- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firma el Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretario de acuerdos del ramo Civil y Familiar que autoriza y da fe, cuyos cargos, nombres y apellidos a continuación se expresan, seguido de su firma autógrafa, lo anterior en fiel cumplimiento a la tesis de jurisprudencia numero 151/2013, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- DOY FE. -----

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ADOLFO GARCIA IZAGUIRRE.

EL SRIO. DE ACDOS. CIVIL Y FAMILIAR

LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.

--- Enseguida se publicó en lista.----- Conste. -----

L'AGI/RFD/JRC.-

El Licenciado RAMIRO FCO. DDEL ANGEL Secretario DE ACUERDOS adscrito al JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución 23 dictada el MARTES, 22 DE FEBRERO DE 2022 por el JUEZ, constante de 15 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el

nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de diciembre de 2022.